



ACUERDO DE CONCEJO No. 037-2015-MPCH.

Chíncha Alta, 18 de Mayo de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos; el Oficio No.219-2015-GORE-ICA/GGR, de fecha 14 de abril de 2015, suscrito por el Gerente General Regional, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Chíncha, con el fin de establecer canales directos de comunicación y colaboración entre ambas instituciones y lograr un accionar conjunto en el desarrollo de la Región dentro del marco de nuestras competencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en cuanto a la Promoción del Desarrollo Integral, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La Promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, referido al Objeto del Convenio, se considera que tanto el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Chíncha, sientan sus bases de cooperación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de acciones programáticas que posibiliten el mejor desempeño de sus responsabilidades institucionales, consolidar el funcionamiento de ambas instituciones desarrollando políticas de cooperación o intercambio interinstitucional o que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región y demás actividades de promoción y apoyo en conjunto



que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a las funciones que les corresponden de acuerdo a Ley; y precisamente, dentro de los compromisos que se asumen, para el caso de la Municipalidad, se considera el punto relacionado con la presentación de una lista de proyectos viables que puedan generar un mejor desarrollo de la Región Ica; siendo oportuno considerar que este punto, quede establecido de la siguiente manera: Presentar una lista de los proyectos viables que puedan generar un mejor desarrollo para la Provincia de Chincha.

Que, con informe Legal No. 853-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de abril de 2015, el Asesor Legal comunica que es importante acoger la propuesta formulada por el Gobierno Regional de Ica, de concretar el respectivo Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincha y la Región Ica, considerando que a partir de allí podrán generarse convenios específicos; dado a que ello coadyuvará a las acciones que son necesarias orientado al desarrollo de la Provincia de Chincha, en diversos aspectos, siendo oportuno que sea visto en Sesión del Pleno para la formalización del Acuerdo de Concejo respectivo; Autorizando al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Chincha.

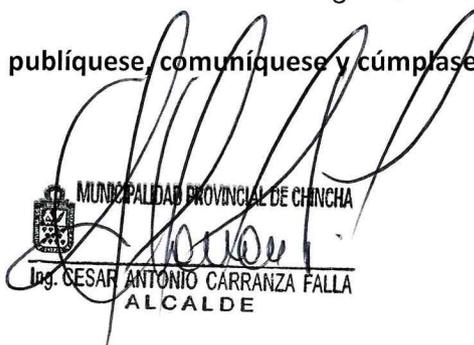
Estando a lo expuesto, informe de la Asesoría Jurídica, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril de 2015, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Chincha, con el fin de coadyuvar las acciones necesarias orientadas al desarrollo de la Provincia de Chincha.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General derivar el presente con la debida nota de atención al Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

